



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.54
30 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 54ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 26 de abril de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN (continuación)

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN (tema 20 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1999/104, 120 y 124; E/CN.4/1999/NGO/7; E/CN.4/1999/L.62 y L.101)

1. La Sra. GLOVER (Reino Unido) dice que las consultas celebradas en el presente período de sesiones han permitido llegar a un consenso sobre la necesidad de mejorar y modernizar los mecanismos de la Comisión. El proyecto de resolución resultante de esas consultas (E/CN.4/1999/L.101) no es un “parche” sino una forma, sensata y realista, aunque limitada, de abordar la racionalización de la labor de la Comisión y refleja una gran flexibilidad por parte de muchas delegaciones.
2. La delegación del Reino Unido confía en que en este período de sesiones la Comisión llegará a algún acuerdo sobre algunas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Mesa del 54º período de sesiones de la Comisión, presentado de conformidad con su decisión 1998/112 (E/CN.4/1999/104); luego habrá que adoptar las disposiciones definitivas para la labor entre períodos de sesiones sobre estos asuntos.
3. El Sr. SIMKHADA (Nepal) dice que las recomendaciones de la Mesa del 54º período de sesiones hay que considerarlas en el contexto de otras cuestiones más amplias. No obstante, las delegaciones más pequeñas, como la suya, necesitan tiempo para examinarlas a fondo, ya que el material contenido en el informe puede tener repercusiones de gran alcance. Lamenta que el que esas delegaciones pidan más tiempo se interprete como táctica dilatoria e insta a todas las delegaciones a no caer en la tentación de adoptar un criterio selectivo con respecto a la cuestión de la racionalización basándose en el apoyo de una supuesta mayoría.
4. El Sr. MORJANE (Túnez) dice que las medidas deberán adoptarse por consenso y que, si bien la racionalización de la labor de la Comisión es una cuestión compleja, en las consultas oficiosas celebradas recientemente, además de la adhesión general a los derechos humanos, se ha observado que hay más aspectos en los que coinciden los puntos de vista que en los que difieren. La mejor manera de examinar esas propuestas sería en un grupo de trabajo entre períodos de sesiones dirigido por la Presidenta, en el que se utilizaría como documento base el informe de la Mesa del 54º período de sesiones (E/CN.4/1999/104), aunque también podrían tenerse en cuenta en su momento las propuestas de otros grupos y países. No obstante, la Comisión debe adoptar medidas con respecto a algunas de las recomendaciones del informe en el presente período de sesiones.
5. Por lo que se refiere a las recomendaciones concretas, está de acuerdo en que hay que racionalizar los mandatos de los relatores encargados de determinados temas o países, aunque no de manera arbitraria. Al describir las funciones y los cometidos de cada mecanismo, en los procedimientos especiales debe reflejar lo que verdaderamente preocupa a los países interesados y se deben prever medios constructivos para ayudarlos. Apoya el fortalecimiento del papel de la Mesa y dice que el criterio más importante que ha de seguirse en cuanto a los relatores especiales es el de la integridad, y en particular su independencia, tanto respecto de los gobiernos como de las organizaciones no gubernamentales. También está de acuerdo en que se limite a dos períodos consecutivos de tres años la permanencia en el cargo, ya que la prolongación del mandato podría ir en detrimento de la independencia. Por último, los países deben respetar las prerrogativas e inmunidades de los relatores especiales.
6. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) dice que le ha sorprendido y contrariado ver que el anexo al documento E/CN.4/1999/120, en el que figuran recomendaciones alternativas a las del documento E/CN.4/1999/104, no esté traducido al español.
7. También contraría a su delegación la manera en que procede la Comisión en el examen del tema. Esperaba que hubiera un verdadero intercambio de puntos de vista, mientras que lo que hace la Comisión es lo de costumbre, es decir, que los representantes leen declaraciones ya preparadas, de lo que deduce que a muchas delegaciones no les interesa celebrar un debate sustantivo sobre el conjunto de propuestas de racionalización de la labor de la Comisión que se ha presentado. Al igual que el representante del

Ecuador, no ve muy clara la diferencia entre las propuestas y las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa (E/CN.4/1999/104). Sea como fuere, y puesto que esas propuestas habrán de tener consecuencias muy graves, preciso será debatirlas a fondo, sin que la Comisión adopte ninguna decisión oficial al respecto hasta que se haya celebrado ese debate.

8. El criterio adoptado por la Mesa del 54º período de sesiones en su informe ha sido selectivo y parcial. Por ejemplo, mientras que en la Declaración de Viena se pide que se fortalezca el sistema de procedimientos especiales de la Comisión y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Mesa se limita a declarar, sin entrar en explicaciones, que la Subcomisión es el mecanismo más costoso de todos los de la Comisión. También llega a la conclusión la Mesa de que lo limitado del debate sobre las propuestas que figuran en el documento E/CN.4/1999/L.2 no brinda un fundamento suficiente a ninguna de las recomendaciones, aun cuando tales recomendaciones y propuestas merecieran un estudio más a fondo. La postura de la delegación de Cuba sobre este asunto queda reflejada plenamente en un proyecto de resolución (E/CN.4/1999/L.62/Rev.1). No obstante, dado que muchos miembros de la Comisión se oponen a entablar un auténtico debate sobre el asunto, no parece probable que en el presente período de sesiones vaya a llegarse a ningún acuerdo sustantivo sobre ninguna de las propuestas. La delegación de Cuba se reserva, pues, el derecho a exponer más detalladamente su posición sobre cuestiones concretas en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones, aunque ese grupo tampoco puede reemplazar a la Comisión.

9. El Sr. AGUILAR URBINA (Secretario de la Comisión) lamenta mucho que debido a la falta de personal de idiomas no haya sido posible hacer traducir el anexo del documento E/CN.4/1999/120 del inglés a los otros idiomas oficiales.

10. El Sr. SKOGMO (Noruega) dice que las recomendaciones del informe son constructivas, coherentes y dignas de apoyo. En cuestiones sustantivas, apoya en general la declaración hecha por el representante de Alemania en la sesión anterior. Aun cuando quepa agilizar y fortalecer los procedimientos de vigilancia de la Comisión, éstos seguirán siendo necesarios mientras no deje de haber violaciones de los derechos humanos. También debe aumentarse la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de prestar servicios de asesoramiento y cooperación técnica y está de acuerdo con el representante de la India en que es importante desarrollar la capacidad nacional y local con esa asistencia. La delegación de Noruega considera que el fortalecimiento de la capacidad y la vigilancia, más que alternativas, son actividades complementarias.

11. En su actual período de sesiones la Comisión debe poder llegar a un acuerdo sobre la racionalización de su red de mandatos, aunque sea el grupo de trabajo entre períodos de sesiones el que decida las modalidades. También parece haber acuerdo general sobre las recomendaciones 5 y 6 y parte de la 8 contenidas en el informe de la Mesa. La delegación de Noruega apoya la opción 3 de la recomendación 4 y opina que, en lo que respecta a los grupos de trabajo normativos, la Comisión debe guiarse por la recomendación 13. En cuanto a las recomendaciones relativas a la Subcomisión y al procedimiento establecido en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones debería estudiarlas más a fondo para hacer propuestas concretas a la Comisión en su 56º período de sesiones.

12. La Comisión tiene ante sí dos proyectos de resolución sobre el tema (E/CN.4/1999/L.62 y L.101) y opina que aquélla debe intentar conciliar los criterios adoptados en cada una de ellos. Aunque no es realista suponer que se puedan tomar decisiones sobre todas las recomendaciones que figuran en el informe de la Mesa, lo que la Comisión no puede dejar de hacer en las decisiones que sí adopte, es abordar tanto las cuestiones de procedimiento como las sustantivas.

13. El Sr. HYNES (Canadá) está de acuerdo con el representante de Cuba en que en el informe de la Mesa se podrían haber tratado algunas cuestiones más a fondo, pero, en conjunto, su delegación lo encuentra satisfactorio y, en ese sentido, hace suyas las observaciones de los representantes del Ecuador, Bangladesh y Polonia. Aunque el informe no es fruto de negociaciones intergubernamentales detalladas, sí se refleja en él el punto de vista colectivo de los miembros de la Mesa del 54º período de sesiones.

14. En cuanto a cómo debe proceder la Comisión, concuerda con la declaración del representante de la Argentina. El proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.101 refleja una posición mesurada con respecto al informe; se ha tenido en cuenta la preocupación de las delegaciones que temen que la Comisión vaya demasiado rápido al tratar de racionalizar su labor. El orador insta a todas las delegaciones a que sean flexibles, de forma que la Comisión obtenga resultados concretos en su actual período de sesiones, ya que de lo contrario podría quedar en entredicho su voluntad política de aplicar la decisión 1998/112.

15. El Sr. BOYTCHENKO (Federación de Rusia) dice que el informe de la Mesa ha dado a todos una idea más clara de las cuestiones sobre las que la Comisión podría llegar a un consenso en el actual período de sesiones y sobre otras más complejas que tendrán que examinarse en el intervalo entre períodos de sesiones. A este respecto, la delegación de la Federación de Rusia está de acuerdo en que es necesario crear un mecanismo que funcione entre períodos de sesiones. Si las decisiones sobre la racionalización no se adoptan por consenso, no tendrá validez universal el resultado de esa labor.

16. En primer lugar, es indispensable que la Comisión siga siendo el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de los derechos humanos y que se reafirme el principio básico de que los gobiernos son los principales responsables de la promoción y protección de los derechos humanos. Los resultados de la racionalización deben estar en conformidad con los principios en que se basan las actividades de derechos humanos, incluidos los que se enuncian en la Declaración y Programa de Acción de Viena, y también en consonancia con la orientación básica de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En el proceso de racionalización hay que definir ante todo las tareas que exige la creciente importancia de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, también hay que mantener coherencia con las demás tareas fundamentales del sistema y, en general, contribuir al fortalecimiento de la Organización.

17. El Sr. NUSHIRWAN (Observador de Malasia) dice que hay tres asuntos prioritarios que dilucidar en lo que respecta a las cuestiones de procedimiento: los términos de referencia del debate sustantivo; la relación de los mecanismos especiales entre sí, y la necesidad que el consenso se base en el acuerdo más amplio posible. Los puntos de vista convergen cada vez más en estos tres aspectos, y si se llegara a un acuerdo sobre ellos, se podría luego tratar el programa de trabajo y el funcionamiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta y duración limitada que remataría la labor.

18. En cuanto a las cuestiones sustantivas, las que aparentemente serían "fáciles de resolver" son la limitación del tiempo en que una persona puede ejercer un mandato determinado, el requisito de que se presenten los informes sobre procedimientos especiales para mediados de diciembre, el de que las delegaciones interesadas dispongan de versiones anticipadas de los informes sin revisión editorial y el cambio de nombre de la Subcomisión. Las cuestiones más difíciles son las que se refieren a la ampliación de las atribuciones de la Mesa y a las medidas que guardan relación con el aumento de la cooperación entre los Estados y con aplicación de medidas coercitivas con respecto a éstos.

19. El Sr. SALVADOR (Observador de España) dice que, si bien la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.4/1999/L.101 sería un gran paso adelante, ya hay nuevas recomendaciones en el sentido de que en su 56º período de sesiones la Comisión se ocupe de aspectos que es necesario estudiar más a fondo. Hay gran diversidad de opiniones sobre algunos de los asuntos más complejos, y el grupo de trabajo entre períodos de sesiones tendrá que ocuparse de ellas a fondo. No hay que escatimar esfuerzos para llegar a un acuerdo, y sería de verdad lamentable que al terminar el actual período de sesiones no se hubiera logrado ningún avance.

20. El Sr. KHORRAM (Observador de la República Islámica del Irán) dice que no cabe duda de que los procedimientos especiales de la Comisión y, en particular, el relativo a la situación imperante en los países, tienen defectos, que se pueden atribuir principalmente a la falta de criterios definidos sobre el procedimiento relativo a la situación de cada país, aparte del ambiguo concepto de "violaciones graves y

sistemáticas de los derechos humanos", que se interpreta de manera selectiva y arbitraria. Oponiéndose al deseo general de eliminar esos defectos, hay un grupo de países, que cuenta con un voto en bloque, que considera inaceptable cualquier modificación del referido procedimiento.

21. En el informe de la Mesa se enumeran las deficiencias del sistema, sin que, lamentablemente, se haga ninguna propuesta concreta para reformar el procedimiento relativo a la situación de los países. A pesar de todo, las recomendaciones que hacen son de gran alcance y tendrán repercusiones a largo plazo en la labor de la Comisión y sus mecanismos. Se ha tratado de entablar negociaciones constructivas sobre el informe de la Mesa, sin que en el tiempo disponible se haya podido llegar a ningún acuerdo. Toda medida que se adopte precipitadamente, como la presentación de un proyecto de resolución, será contraproducente. Debe crearse un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para que siga examinando el informe de la Mesa y otros aportes.

22. La Sra. TALVET (Observadora de Estonia) dice que su delegación hace suya la recomendación 12 del informe de la Mesa (E/CN.4/1999/104), relativa a la Subcomisión; comparte el punto de vista de los representantes de Alemania, Estados Unidos y Lituania y hubiera pensado que en el presente período de sesiones se podrían haber tomado decisiones sobre el número de miembros de la Subcomisión y los criterios para su elección o nombramiento. Está convencida de la necesidad de modificar el funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos en las cuatro esferas principales y según los lineamientos propuestos o en el informe de la Mesa. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones debe ser constructivo y redactar proyectos de decisión para que la Comisión los apruebe en su 56º período de sesiones.

23. La Sra. BECIREVIC (Observadora de Croacia) dice que el mandato de los mecanismos encargados de examinar la situación en los países debería definirse caso por caso según la necesidad, pero que hay que dejar claramente sentados su objetivo y sus expectativas para evitar la renovación automática de los mandatos mucho después de que haya dejado de existir la justificación inicial. En cada período de sesiones, la Comisión debe proceder a un diálogo sistemático sobre las observaciones y recomendaciones formuladas, incluso sobre la cuestión de si el gobierno interesado ha aplicado las recomendaciones anteriores y sobre la labor del relator especial de que se trate. Si los asuntos pendientes se refieren exclusivamente a cuestiones comprendidas en los mandatos temáticos, se debe cancelar el mandato para el país y esos asuntos pendientes traspasarse a los relatores encargados de los temas pertinentes.

24. El mandato de los relatores especiales no debe durar más de un año y los nombramientos relacionados con los procedimientos especiales debe hacerlos exclusivamente la presidencia de la Comisión previas consultas con la Mesa. En el informe anual debe figurar un anexo con las observaciones del país examinado.

25. La delegación de Croacia apoya el proyecto de resolución que figura en el documento E/CN.4/1999/L.101, pero hace hincapié en que el proceso entre períodos de sesiones debe servir para continuar el debate sobre las recomendaciones del informe de la Mesa. Además, la Comisión debe evaluar el resultado de las reformas introducidas recientemente a la luz de los objetivos de su decisión 1998/112.

26. El Sr. GOLEDZINOWSKI (Observador de Australia) dice que su delegación hace suya la declaración de los representantes de Noruega, la República de Corea y la Argentina. En particular opina, como la delegación de Noruega, que debe mantenerse el equilibrio entre el fondo y la forma. Deben escucharse y tenerse en cuenta las opiniones de cada delegación.

27. El Sr. TEKLE (Observador de Eritrea) dice que su delegación está de acuerdo, en particular, con el representante de Alemania. Para que la Subcomisión se convierta en un mecanismo útil y digno de crédito, debe afirmar su independencia, aumentar su credibilidad evitando declaraciones basadas en debates incompletos y en conocimientos poco sólidos, asegurarse de que sus estudios satisfagan las necesidades de la comunidad de derechos humanos en conjunto y establecer relaciones de colaboración con las organizaciones no gubernamentales para fortalecer los procedimientos de ejecución de la Comisión.

28. Para que se la considere independiente e imparcial, la Subcomisión debe estar formada por personas "independientes". En consecuencia, la delegación de Eritrea apoya firmemente la recomendación 12 b) en el sentido de que los miembros no han de estar empleados al mismo tiempo en la rama ejecutiva de la administración de su respectivo país. Sería preferible que se adoptaran medidas en el actual período de sesiones para decidir esta cuestión en particular. En caso de que se decida aplazar esa medida, la Comisión debería adoptar disposiciones provisionales para garantizar la imparcialidad de la Subcomisión y los grupos de trabajo.

29. La Sra. WESCHLER (Human Rights Watch) dice que, aunque su organización acoge con agrado las amplias propuestas de la Mesa y la importancia que asigna a la integridad de los mecanismos de determinación de hechos de la Comisión, hay algunas recomendaciones que le preocupan. Sería un error sustituir el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria por un solo relator, ya que desaparecería la función cuasi judicial de adoptar decisiones incluida en el mandato del grupo de trabajo. Tampoco es apropiada la recomendación de que el código de conducta de los relatores se base en el de los expertos en misión de las Naciones Unidas, habida cuenta de la función singular que desempeñan. Por último, la organización que representa se opone a que se reduzca a 15 el número de miembros de la Subcomisión.

30. El Sr. NARVÁEZ GARCÍA (Asociación Americana de Juristas) dice que la organización que representa no comparte el punto de vista de que la actuación de la Comisión en la situación de países concretos debe determinarse por consenso y, de ser posible, con el compromiso del país de que se trate. La votación es un mecanismo democrático clave y la búsqueda de la unanimidad puede llevar a la parálisis o a la hipocresía. Tras apoyar algunas de las recomendaciones y propuestas que figuran en el informe de la Mesa, dice que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos no debe depender de contribuciones voluntarias, ya que algunos Estados tratan deliberadamente de provocar penurias en el presupuesto ordinario para orientar políticamente los trabajos mediante contribuciones voluntarias. Es inaceptable la propuesta de que sea la Presidencia de la Comisión la que nombre a los miembros de la Subcomisión. Además llama la atención que en las propuestas de la Mesa se tienda a dar más importancia a los derechos civiles y políticos.

31. Con demasiada frecuencia, la Comisión no supera la prueba de la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad. Hace al caso aquí la resolución sobre la situación en Kosovo. Al examinar acertadamente la política de un gobierno que persiste en violar gravemente los derechos humanos, la Comisión se abstuvo de tomar posición frente a hechos que pueden tener enormes consecuencias a largo plazo para la comunidad internacional. El quebrantamiento deliberado del derecho internacional por una coalición militar formada por algunos de los Estados más poderosos del mundo ha resultado en la violación de los Convenios de Ginebra y, en particular, del Primer Protocolo Adicional. La Comisión ha desaprovechado la oportunidad de responder a la cuestión crucial de si a quienes violan los derechos humanos se los debe combatir dentro de la legalidad o con sus propios métodos.

32. La Sra. NEURY (Centre Europe-Tiers Monde) dice que en el informe de la Mesa no se reflejan todos los puntos de vista, en particular los expuestos por algunas organizaciones no gubernamentales, y las recomendaciones son una muestra del deseo de determinados gobiernos de servirse de las instituciones de las Naciones Unidas para promover sus propios intereses. Aunque los países occidentales reconocen la interdependencia, indivisibilidad y no selectividad de los derechos humanos, ese carácter indivisible no queda reflejado en el informe de la Mesa, en el que se da más peso a los derechos civiles y políticos en detrimento de los económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. En este sentido, la propuesta de reducir a dos semanas la duración del período de sesiones de la Subcomisión y de 26 a 15 su número de miembros tiene por objeto silenciar a ese foro de expertos independientes que ha demostrado demasiado interés en esa última categoría de derechos.

33. El Sr. BELL (Congreso Judío Mundial) dice que los esfuerzos por reformar la Comisión para asegurarse de que cumplan con su cometido deberán tener resultados concretos a corto plazo. El informe de la Mesa contiene propuestas razonables que no son particularmente ambiciosas y en las que se tienen en cuenta las sugerencias de los gobiernos y las instituciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Delegar el examen de esas propuestas en otro grupo de trabajo sólo va a servir para enredar el proceso de reforma en más trámites burocráticos. Se verían afectadas la confianza de quienes trabajan en pro de los derechos humanos y la credibilidad de la Comisión. Los Estados que tengan objeciones legítimas acerca de algún aspecto del informe de la Mesa deben presentar alternativas viables, que también habrá que examinar sin tardanza.

34. La Sra. RISHMAWI (Comisión Internacional de Juristas) dice que a la organización que representa le preocupa que algunos Estados aprovechen el examen de los mecanismos de la Comisión para propugnar medidas que reducirían su eficacia. En el informe de la Mesa hay muchos elementos útiles que vale la pena examinar prontamente y en detalle, aun cuando haya que estudiar otras cuestiones con más detenimiento. En vista de que hay señales alarmantes de tácticas dilatorias para impedir que se adopten las medidas apropiadas con respecto a cuestiones de fondo que atañen a la racionalización de la labor de la Comisión, debe fijarse un plazo para el examen del informe. La capacidad de los Estados de idear un sistema que responda a las necesidades de las víctimas antes que a los deseos de los gobiernos ha de dar una idea de cuán decididos están a promover y proteger los derechos humanos.

35. La Sra. CHANG (Defensores de los Derechos Humanos) dice que, si bien algunas de las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa servirían para mejorar los trabajos de la Comisión, otras, sobre todo las relativas a la Subcomisión, tendrían una repercusión negativa en los mecanismos de derechos humanos. La Subcomisión ha desempeñado un papel fundamental en la historia de los derechos humanos; ha sido un foro extraordinariamente útil y ya ha emprendido diversas medidas de reforma. Al reducir el papel de este órgano a su mínima expresión, estas propuestas terminarían por perjudicar precisamente a aquellos a quienes las Naciones Unidas se esfuerzan por proteger. Por lo tanto, las propuestas sobre la Subcomisión, deben ser examinadas más a fondo por un grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

36. La Sra. PETOULA (Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos) dice que, si bien la mayor parte de las recomendaciones que figuran en el informe de la Mesa permitirían reforzar los mecanismos de la Comisión, la ampliación de las funciones de la Presidencia que se propone no debe ir en detrimento del mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, establecido por la Asamblea General. La organización que representa se opone firmemente a las propuestas de sustituir los Grupos de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias por relatores especiales.

37. Es preciso fortalecer la independencia de los miembros de la Subcomisión, pero no son acertadas las propuestas de que ésta sólo realice los estudios que le encomiende la Comisión y de que se le retire la facultad de aprobar resoluciones sobre los países, ya que la Subcomisión tiene un importante papel que desempeñar como mecanismo de alerta temprana. En particular, la facultad de aprobar resoluciones le ha servido a la Subcomisión para facilitar la tarea de las organizaciones no gubernamentales de denunciar violaciones de los derechos humanos.

38. Deberían aprobarse las propuestas del informe de la Mesa que han recibido el apoyo más amplio. Debería formarse un Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para examinar el resto de las recomendaciones e informar al respecto a la Comisión en su próximo período de sesiones.

39. La Sra. MAGO (Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo) dice que el grupo de países que han adoptado "un enfoque común" parece ser el mismo grupo de Estados (sobre todo de Asia) que ya intentó plantear la cuestión de las "características regionales" en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Sus puntos de vista no son los de la sociedad civil asiática, de la que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos son un componente importante. A pesar de que en la Declaración de Viena se reafirmaron los principios de universalidad, indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos, esos mismos gobiernos asiáticos han tratado de introducir la cuestión de la tradición, la cultura y las características nacionales para rechazar las recomendaciones de la Mesa en general. Si se acepta su sugerencia de que las situaciones en los países se examinan únicamente en reuniones de carácter

confidencial se excluiría a la sociedad civil, que es la que ha hecho las denuncias ante la comunidad internacional en primer lugar. Debido a la falta de un ambiente democrático en la mayoría de los países del grupo mencionado, las organizaciones no gubernamentales se ven obligadas a exponer ante la Comisión la situación imperante en ellos, debido a que esos Estados no observan las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. A propósito, pocos son los países de Asia que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

40. Por lo que se refiere a los procedimientos especiales, los países con un enfoque común han recomendado que no se nombre a ningún nacional de un Estado sin el consentimiento de éste. Pero esos cargos no están destinados a los representantes de los gobiernos, y su independencia es decisiva. Habida cuenta de lo difícil que es criticar a los gobiernos en una Comisión tan politizada, la Subcomisión debe seguir examinando la situación existente en los países. Por último, debe establecerse algún mecanismo para garantizar que las peticiones de los relatores especiales para visitar a los países no puedan denegarse más de dos años y para que se impongan sanciones a los países que se nieguen a colaborar con la Comisión.

41. El Sr. WISEBERG (Human Rights Internet) dice que las organizaciones no gubernamentales se sienten satisfechas con la orientación general de las recomendaciones de la Mesa, aun cuando no estén de acuerdo con todos los detalles. Lo que no deja de ser motivo de preocupación es la gran disparidad de puntos de vista sobre la cuestión de la racionalización de la labor de la Comisión. El examen de los mecanismos de derechos humanos no es algo en lo que quepa aceptar el mínimo común denominador para lograr el consenso. Los principios no son negociables. Además, si se crea un mecanismo entre períodos de sesiones, debe permitirse a las organizaciones no gubernamentales participar plenamente junto con los Estados. Todas las reformas deben incluir la asignación de recursos humanos y financieros suficientes a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el equilibrio entre los sexos en el nombramiento de relatores especiales, representantes, expertos y miembros de grupos de trabajo y el reconocimiento del papel fundamental de las organizaciones no gubernamentales para suministrar información en el marco de los procedimientos especiales, para lo cual se debe afirmar su acceso sin trabas a los mecanismos de la Comisión.

42. El Sr. RAJKUMAR (Pax Romana) dice que el presente examen brinda una buena oportunidad para infundir claridad y cohesión en los mecanismos de derechos humanos. Si se racionalizan eficazmente los mecanismos existentes se restituirá la preeminencia a las víctimas. Las recomendaciones y propuestas que figuran en el informe de la Mesa son a la vez apropiadas y viables. Para lograr el consenso y fomentar la confianza, hay que dar cabida a puntos de vista discrepantes, pero sin que al hacerlo se caiga en la politización, la selectividad y la falta de transparencia.

43. Los procedimientos especiales son un componente fundamental de la labor de la Comisión. La Subcomisión, aunque costosa, es indispensable, y en las recomendaciones se hace sobre todo hincapié en la necesidad de garantizar su independencia. Al tiempo que ha seguido dando muestras de su sensibilidad al tratar las situaciones en los países, ha abierto nuevos derroteros aplicando un criterio amplio y multidisciplinario. En cuanto la fijación de normas, se ha avanzado a paso firme en la esfera de los derechos civiles y políticos, aunque en alguna medida se han descuidado los derechos económicos, sociales y culturales.

44. El Sr. McNAUGHTON (Conferencia asiática budista por la paz) dice que la protección y promoción de los derechos humanos no debe verse perjudicada por la falta de recursos financieros; por lo tanto, es necesario combinar la gestión eficaz de los fondos con el aumento general de las aportaciones. Todo examen de los mecanismos de la Comisión que tenga por objeto aumentar su eficacia debe verse en el contexto de la mundialización. La mayor parte de los gobiernos representados en la Comisión reflejan los intereses de las compañías multinacionales que provocan conflictos armados y desestabilizan deliberadamente a los Estados para perpetuarse a sí mismas e incrementar sus ganancias. Por lo tanto, es preciso despolitizar la labor de la Comisión para evitar que las resoluciones que apruebe sirvan de herramienta a determinadas potencias occidentales. Es inaceptable que los Estados traten de desvirtuar la verdadera función de la Comisión.

45. La Sra. BRANTLEY (Asociación de Ciudadanos del Mundo) dice que, según la observación 9 del informe de la Mesa, la Comisión debería usar la información y el asesoramiento que puede obtener con los procedimientos especiales en la forma más objetiva y cabal posible. A la vista están en Sierra Leona, Rwanda y Yugoslavia las trágicas consecuencias de no haber seguido ese consejo.

46. Se deberían señalar a la atención de la Comisión, para que las examinen a fondo, las recomendaciones, observaciones y conclusiones relativas a los procedimientos especiales, así como la falta persistente de cooperación por parte de los gobiernos. Se deberían señalar los casos urgentes o de mucha gravedad. La eficacia de esas medidas dependerá de su seguimiento, que a su vez depende, en última instancia, de la voluntad política.

47. El Sr. PARY (Movimiento Indio Tupaj Amaru) dice que los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos se vienen aplicando de manera selectiva, discriminatoria e injusta en relación con el tercer mundo, los pueblos indígenas y las minorías. En el mundo unipolar, las potencias occidentales, encabezadas por los Estados Unidos, se valen de los períodos de sesiones de la Comisión para justificar las violaciones de los derechos humanos en sus propios países, mientras que denuncian a otros y se sienta en el banquillo de los acusados a Estados como Cuba, el Iraq y Yugoslavia.

48. Para garantizar la objetividad y la transparencia, la Comisión debe encomendar los mandatos relativos a los países a personas de probada integridad moral a las que debe darse plena independencia para cumplirlos. Cada mandato debe tener de uno a tres años de duración, según la situación en cada país. No es aconsejable acortar el período de sesiones anual de la Subcomisión. En cuanto al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, es éste el único órgano reconocido por el Consejo Económico y Social al que aquéllas y sus organizaciones de base pueden recurrir. Eliminarlo privaría a esas poblaciones de su voz en el sistema de las Naciones Unidas.

49. El Sr. LITTMAN (Internacional de Solidaridad Cristiana), hablando también en nombre de la Asociación para la Educación Mundial y la Asociación de Ciudadanos del Mundo, dice que la reciente aprobación, sin proceder a votación, de un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1999/L.29) muestra el peligro de tratar de actuar por consenso. Muchos Estados miembros no han querido llamar a las cosas por su nombre; el resultado es que el Sudán se ha envalentonado ante esa actitud apaciguadora y ha tratado de desvirtuar totalmente el contenido del proyecto de resolución sobre el secuestro de niños en Uganda septentrional (E/CN.4/1999/L.50) con sus escandalosas enmiendas (E/CN.4/1999/L.86). No puede permitirse que con esta provocación consiga su objetivo.

50. La realpolitik inexorable que prevalece en la Comisión se opone al imperativo de la universalidad. Por una parte, cada vez se persigue y asesina a más cristianos y a miembros de otros grupos religiosos, sin comentario ninguno de la Comisión, mientras que por otra parte, un Estado con un código penal que contiene cláusulas sobre la blasfemia -a pesar de no estar permitido en los instrumentos internacionales- patrocina un proyecto de resolución sobre la difamación del islam (E/CN.4/1999/L.40). No debe aprobarse una resolución aparte sobre este tema, ya que es meramente otro intento de "censurar la blasfemia". Las enmiendas a ese proyecto que se proponen en el documento E/CN.4/1999/L.90, son un simple paliativo. Para avanzar de verdad, hay que reconocer también de verdad "los derechos humanos internacionalmente reconocidos", y por consentimiento mutuo.

51. El Sr. PROVE (Federación Luterana Mundial), hablando en nombre de la Asociación Internacional de Defensa de los Niños y la Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificadora, dice que en las sesiones oficiosas celebradas para tratar del informe de la Mesa se ha visto claramente lo complejos que son los asuntos para muchas delegaciones y la cantidad de trabajo necesaria para llegar al consenso. Algunos participantes parecen haber perdido de vista el hecho de que el objetivo fundamental es la promoción y protección de los derechos humanos. Por otra parte, tampoco algunas de las recomendaciones sirven para eso, en particular las que se refieren a la Subcomisión y a los Grupos de Trabajo sobre la Detención Arbitraria o sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

52. En el párrafo 27 se reconoce lo importante que es para la Comisión la integración de los asuntos de carácter intersectorial, pero no se recomienda ninguna medida práctica. Por lo tanto, deben pasar a ser recomendaciones la observación 13 y la 17, que se refiere al interés fundamental de las organizaciones no gubernamentales y a su contribución a la protección de los derechos humanos. En este sentido, las organizaciones a las que representa se oponen firmemente a la recomendación de ciertas delegaciones de que defina en más detalle la participación de las organizaciones no gubernamentales (E/CN.4/1999/120, párr. 65).

53. El orador pide a todos los miembros de la Comisión que reflexione sobre cuál es el objeto del examen de los mecanismos y que vuelvan a considerar las posturas que han adoptado. Si se remite la cuestión a un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, debe reducirse lo más posible la duración de su labor y permitirse la debida participación a las organizaciones no gubernamentales.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 10 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1999/L.19, 21, 26 y 33)

Proyecto de resolución sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el disfrute de los derechos humanos (E/CN.4/1999/L.19)

54. El Sr. MORJANE (Túnez) presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo de África y dice que es básicamente idéntico a la resolución 1998/12 y que la finalidad es apoyar y facilitar la útil labor que desempeñada el Relator Especial. La única modificación sustantiva es la del párrafo 7.

55. La Sra. IZÉ-CHARRIN (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que los observadores de Costa Rica, la República Dominicana, el Iraq, Nicaragua y el Paraguay se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

56. El Sr. LOFTIS (Estados Unidos de América), explicando su voto antes de la votación, dice que, a pesar de lo que preocupa este tema a la delegación de su país, opina que el mandato del Relator Especial duplica la labor de otros órganos, como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, pero sobre todo de la que se realiza en el marco de la Convención de Basilea, que es el foro apropiado para debatir todas las cuestiones que entrañan el traslado transfronterizo de desechos peligrosos. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos no puede apoyar el proyecto de resolución.

57. El Sr. KATSURA (Japón) hace suyas las observaciones del orador que le ha precedido: la Comisión no es el foro apropiado para examinar estas cuestiones.

58. A petición del representante de Túnez, se procede a una votación nominal sobre el proyecto de resolución.

59. Efectuado el sorteo por el Presidente, le corresponde votar en primer lugar al Sudán.

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Bhután, Botswana, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra: Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Rumanía.

Abstenciones: República de Corea.

60. Por 36 votos contra 16 y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/1999/L.21)

61. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus 14 patrocinadores, a los que se han sumado los observadores de la República Dominicana y Ghana, dice que hay que hacer algunos cambios en el texto. En el párrafo 6 hay que sustituir las palabras "derecho a la alimentación" por "derechos relacionados con la alimentación". En el párrafo 7 hay que suprimir las palabras "sobre el derecho a la alimentación". Debe modificarse el final del párrafo 8 para que diga "... aplicación de los derechos relacionados con la alimentación, teniendo en cuenta los resultados de las consultas de seguimiento celebradas en Roma del 18 al 19 de noviembre de 1998;". Espera que el proyecto de resolución así revisado reciba un amplio apoyo.

62. La Sra. IZÉ-CHARRIN (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que las delegaciones del Canadá, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Irlanda, Nepal, Níger, Noruega y Túnez y los observadores de Australia, Costa Rica, Jamahiriya Árabe Libia, República Islámica del Irán y Zambia se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

63. Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

Proyecto de resolución sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos (E/CN.4/1999/L.26)

64. El Sr. DE SANTA CLARA GOMES (Observador de Portugal) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que la finalidad del proyecto es dar más prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales. Se trata, básicamente, de una versión actualizada de la resolución 1998/33. Señala a la atención el inciso b) del párrafo 6 en el que se pide que se organice un seminario que tenga por objeto definir puntos de referencia e indicadores relacionados con el derecho a la educación. Los patrocinadores están perfectamente enterados de las repercusiones financieras de esa disposición y el Gobierno de Portugal hará una contribución.

65. Hay que introducir dos cambios en el texto: en el inciso d) del párrafo 4 se debe añadir la palabra "progresivamente" después de "Garanticen"; y en el inciso c) del párrafo 5 se deben sustituir las palabras "examinen periódicamente todas" por "consideren la posibilidad de examinar otras". El orador espera que el proyecto de resolución pueda aprobarse sin votación.

66. La Sra. IZÉ-CHARRIN (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que los representantes del Ecuador, Madagascar, la Federación de Rusia y el Uruguay y los observadores de Ghana, Grecia, Mongolia y Nicaragua se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

67. El Sr. H. K. SINGH (India), hablando para explicar su posición, se congratula de que en el proyecto de resolución la cuestión de los indicadores y puntos de referencia relacionados con el derecho a la educación se encase en un contexto progresista de desarrollo. No menos pertinente es el contexto nacional, ya que es difícil ver de qué manera podrían elaborarse marcos de referencia aplicables a todos los países; además los indicadores no deben imponerse desde fuera sino adaptarse a las características de cada país. Estos aspectos no se reconocen suficientemente en el proyecto de resolución, pero su delegación espera que en el seminario se les dé la importancia debida. Precisamente, el hecho de que no se haya prestado suficiente atención al elemento determinante de la cooperación nacional es lo que ha impedido a la delegación de la India patrocinar el proyecto.

68. El Sr. LIU Xinsheng (China) dice que muchos países han desarrollado sus propios programas educativos y que, al determinar puntos de referencia internacionales deben tenerse muy presentes las preocupaciones y necesidades de los países en desarrollo. En segundo lugar, la cooperación internacional es un factor fundamental. Los países desarrollados deben dar muestras de su voluntad política y restablecer la asistencia oficial para el desarrollo a los niveles anteriores. La delegación de China apoyará el proyecto de resolución a pesar de sus deficiencias.

69. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que se alegra de que la delegación de los Estados Unidos pueda unirse al consenso. La educación desempeña justamente su papel en el desarrollo del potencial de la persona. En su país, la educación, que fundamentalmente está a cargo de las autoridades locales y municipales, es obligatoria desde hace varias generaciones. Se prevén medios para atender necesidades especiales y el sistema universitario es el más extenso del mundo. No hay ni programas de estudios ni normas nacionales, como tampoco control federal.

70. Le preocupa, no obstante, que en el proyecto de resolución no se aluda al derecho de los padres a decidir el tipo de educación que han de recibir sus hijos. También lamenta la mención de los programas de ajuste estructural, ya que se trata de una cuestión controvertida que, en cualquier caso, se aborda en otra parte.

71. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que ni en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 ni en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 se prevén fondos para el seminario que se pide en el proyecto de resolución. Se debería estudiar la posibilidad de financiarlo en forma conjunta con fondos extrapresupuestarios. El orador toma nota de que el observador de Portugal ha ofrecido una contribución.

72. Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

Proyecto de decisión sobre las consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos (E/CN.4/1999/L.33)

73. La Sra. BAUTISTA (Filipinas) presenta el proyecto de decisión en nombre de sus patrocinadores y dice que, una vez más, la Comisión está en condiciones de influir en la evolución de las políticas de ajuste estructural formulando directrices básicas que sirvan de base al diálogo con las instituciones financieras internacionales. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales brinda a los países en desarrollo la oportunidad de "determinar" sus propias políticas de ajuste estructural. Esto es un factor decisivo para el éxito de los programas de ajuste, debiendo seguirse ese mismo criterio a nivel internacional, es decir, que los gobiernos, y en particular los de los países en desarrollo, deben aceptar como propias las directrices normativas en que se basan los programas de ajuste estructural de las instituciones financieras internacionales.

74. Tal vez haya otros mecanismos más eficaces que el Grupo de Trabajo, pero, dada la precaria situación económica mundial, es necesario elaborar esas directrices a la mayor brevedad posible. Esta es la razón por la que el Grupo de Trabajo ha recomendado un período de sesiones de dos semanas. El tema del ajuste estructural y los derechos humanos no tiene por qué convertirse en motivo de confrontación.

75. La Sra. IZÉ-CHARRIN (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el representante de Indonesia y los observadores de Mongolia y Myanmar se han unido a los patrocinadores del proyecto de decisión.

76. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que los gastos de viaje y las dietas del experto independiente en 1999 quedan cubiertos con los créditos previstos en la sección 22 del presupuesto por programas para el actual bienio. En el presupuesto por programas del bienio 2000\$2001 se incluyen unos 63.000 dólares, y los fondos necesarios para el tercer año se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2002\$2003. Las necesidades de servicios de conferencias de las reuniones del Grupo de Trabajo se cubren con cargo a los créditos previstos en el

párrafo e) de la sección 27, del presupuesto por programas para 2000S2001 relativa a los servicios de conferencias..

77. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América), hablando para explicar su voto antes de la votación, dice que la delegación de su país apoya la condonación y reestructuración de la deuda en el contexto del Club de París y de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, por la que se presta asistencia a los países que han asumido la responsabilidad de sus deudas y demostrado su voluntad de reformar sus economías. No obstante, va a votar en contra del proyecto porque el informe del experto independiente no es equilibrado. Los países necesitan políticas de ajuste estructural, pues, de lo contrario, caerían en una espiral descendente de políticas económicas cada vez peores. En el informe no se tiene en cuenta que los programas de ajuste estructural sirven a menudo para amortiguar el efecto de las reformas en los sectores más vulnerables de la sociedad.

78. El Sr. KATSURA (Japón) dice que la delegación de su país asigna gran importancia a la armonización de las políticas de ajuste estructural con los derechos humanos. Sin embargo, el Grupo de Trabajo de composición abierta y el experto independiente, no son los medios apropiados para atender a las preocupaciones de la Comisión. Al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional, que tienen los conocimientos necesarios sobre el tema, les corresponde ocuparse de esa cuestión.

79. Asia sudoriental atraviesa una crisis económica en la que el Gobierno del Japón ayuda activamente a otros países. Con el proyecto de decisión se daría una idea equivocada, especialmente a los países que tratan de recobrase económicamente mediante la cooperación mutua. Es engañoso y no es adecuado. Además, la delegación del Japón no considera necesario que la Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se prolongue dos semanas. En consecuencia, votará en contra.

80. El Sr. PADILLA MENÉNDEZ (Guatemala) dice que le preocupan los constantes enfrentamientos y falta de colaboración que se observan en la Comisión. Para resolver el problema hay que reformar sus mecanismos, lo cual sería particularmente útil en casos como el del presente proyecto de decisión.

81. El Sr. HÖYNCK (Alemania) dice que le preocupa que el oficial de presupuesto haya previsto créditos para prorrogar por tres años el mandato del experto independiente. La delegación de Alemania tenía entendido que la prórroga sería de un año.

82. La Sra. BAUTISTA (Filipinas) dice que el mandato se ha prorrogado automáticamente por tres años, a pesar de que el Grupo de Trabajo sólo pidió uno. Sin embargo, si no se prorroga el mandato del experto independiente, los gobiernos no podrán hacer observaciones sobre su informe.

83. El Sr. COMBA (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que efectivamente la prórroga ha sido automática, pero que una prórroga de un año también es aceptable.

84. La PRESIDENTA sugiere que se enmiende el comienzo del párrafo b) para que diga: "que prorrogue por un año el mandato...".

85. Así queda decidido.

86. El Sr. BENÍTEZ (Argentina) dice que su delegación votará a favor del proyecto de decisión por solidaridad con los países en apuros. No obstante, habrá que revisar todo el proceso como parte de la reforma de los mecanismos de las Naciones Unidas. Las confrontaciones no llevan a ninguna parte.

87. A petición del representante del Reino Unido, se procede a una votación nominal sobre el proyecto de decisión.

88. Efectuado el sorteo por el Presidente, le corresponde votar en primer lugar al Perú:

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Bhután, Botswana, Chile, China, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Madagascar, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Pakistán, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uruguay y Venezuela.

Votos en contra: Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Rumanía.

Abstenciones: Cabo Verde, Colombia, Federación de Rusia y Perú.

89. Por 33 votos contra 15 y 4 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión en su forma enmendada oralmente.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas .